INFORME SECRETARIAL: Palmira 19 de Enero de 2024. A despacho el presente proceso con escrito de la parte actora que descorre el traslado de las excepciones de la parte demandada y con emplazamiento del abuelo paterno del menor de edad. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº106
Radicación: 2023-184

Palmira Valle, enero diecinueve (19) del año dos mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega escrito mediante el cual descorre el traslado de las excepciones de la parte demandada, el cual se agregará para que obre dentro del expediente.

Así entonces, trabada la Litis, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se decretarán las pruebas pedidas por las partes y se les prevendrá que, si ninguna de las partes comparece a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso (372-4 inciso segundo del C.G.P).

Así mismo, se advertirá a las partes, que su no concurrencia a la audiencia, les acarreará multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales vigentes (Art. 372 -6, inciso final C. G. P.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR para que obre el escrito mediante el cual el apoderado de la demandante descorre el traslado de las excepciones de la parte demandada.

2. SEÑALAR la hora **de las 9:00 A.M. del día 22 de Abril de 2024,** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

3. ADVERTIR a las partes que, si no comparecen a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso.

4. ADVERTIR a las partes que su inasistencia a la audiencia les acarreará multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

5. DECRETAR las siguientes pruebas:

5.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

5.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda que serán valorados en su oportunidad.

5.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de LILIANA GARCIA LONDOÑO, IAN ESTEBAN GARCIA y ARNOLD FRANK CASTRO MUÑOZ.

5.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE: Decretar el interrogatorio del señor WILMAR ALEXIS DIAZ PEREZ

5.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

5.2.1. DOCUMENTAL: Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la contestación de la demanda que serán valorados en su oportunidad.

5.2.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de EUNICE PEREZ MUÑOZ, RICARDO WILMAR DIAZ GUEVARA, GISELA CHICAIZA PEREZ y SHIRLEY PEREZ MUÑOZ.

5.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE: Decretar el interrogatorio de la señora MELISSA GIL GARCIA.

5.3. PRUEBAS EXCEPCION DEMANDADO:

5.3.1 DOCUMENTAL: Téngase en cuenta los documentos aportados que serán valorados en su oportunidad.

5.4. PRUEBAS DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES:

5.4.1 DOCUMENTAL: Téngase en cuenta los documentos aportados que serán valorados en su oportunidad

5.4.2 TESTIMONIAL: DECRETAR el testimonio de ALBERTO ACEVEDO FEIJO.

5.5. PRUEBAS DE OFICIO:

5.5.1. DECRETAR la valoración psicológica del niño GABRIEL ALEXIS DIAZ GIL, a cargo del profesional en psicología del I.C.B.F. Centro Zonal Palmira, con el fin de determinar los lazos afectivos existentes entre la menor de edad y el padre, qué recuerdos tiene con el mismo, si lo extraña. Además, la características de la personalidad del niño, el estado emocional y afectivo, quien (s) han sido las figuras vinculares centrales, como tiene interiorizada la figura materna y paterna, determinar si la señora MELISSA GIL GARCIA, o algún otro miembro de la familia ha ejercido algún tipo de influencia consciente o inconsciente, sobre la percepción que tenga el niño de su padre, WILMAR ALEXIS DIAZ PEREZ y en su relación con ella, así mismo, los demás aspectos relevantes que considere el profesional, frente a la privación de la patria potestad del niño GABRIEL ALEXIS DIAZ GIL, al padre WILMAR ALEXIS DIAZ PEREZ, a fin de establecer la situación psico-emocional de la niño, determinando las técnicas y pruebas sicológicas aplicadas a efecto de la valoración. Librar por secretaría el respectivo oficio.

5.5.2. ORDENAR la entrevista al menor de edad GABRIEL ALEXIS DIAZ GIL, en presencia de la defensora de familia del I.C.B.F., adscrita a este Despacho, como lo dispone la Jurisprudencia y el inciso final del Art. 26 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 13** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira**, Enero 22 de 2024**

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983253c552655c9819de4b6ba1ee395d03acc7f85ae1cb40bf183b463f57d965**

Documento generado en 19/01/2024 03:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica